

Panamá: LIBERTADES BAJO CONTROL JUDICIAL

Resumen ejecutivo

La República de Panamá se mantiene en el 9.º lugar entre los 22 países considerados en el Índice Chapultepec de Libertad de Expresión y Prensa, con 65,15 puntos de los cien posibles. Como resultado de la consulta hecha a los expertos se concluye que las libertades de expresión y de prensa son respetadas, pero que existen graves restricciones derivadas de un marco jurídico no cónsono con las garantías que salvaguarda el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. El Código Penal contempla delitos en contra del honor, que al ser esgrimidos por figuras ligadas al poder constituyen una presión indebida a medios y periodistas.

Introducción

El lapso que analiza este reporte transcurre durante el tercer año de la presidencia del señor Laurentino Cortizo Cohen, quien a finales de junio anunció que tenía un problema de salud que le obligaba a buscar un diagnóstico más preciso en Estados Unidos (CNN, 2022). Luego de la presentación de su informe a la nación, en el acto de instalación del cuarto periodo de sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional el primero de julio, el jefe del Estado viajó a la ciudad de Houston. En su ausencia, comenzó un ciclo de movilizaciones populares que ha sido considerado como el más importante desde la instalación de la democracia en 1989.

Aunque con eventos recurrentes, pero de poca dimensión, Panamá había estado fuera del ciclo de protestas habidas en América Latina. Estas movilizaciones masivas fueron interpretadas como el resultado de una serie de factores acumulados, agravados por la pandemia, y de factores externos como la guerra en Ucrania que disparó los precios de combustibles, medicinas y alimentos (Araúz-Reyes, 2022). Las protestas, que se produjeron en todo el país y se extendieron por cerca de un mes, condujeron a la instalación de una mesa de diálogo nacional, en la cual los sectores movilizados expusieron sus demandas al gobierno con la facilitación de la Iglesia católica.

Frente a las quejas de los movimientos sociales, que cuestionaban a los medios privados el no cubrir adecuadamente sus demandas, la Iglesia, en su rol de facilitador, solicitó al Ejecutivo que la televisora del Estado transmitiera en vivo los debates (Candanedo, 2022), lo cual se produjo ininterrumpidamente. En líneas generales, tanto los medios de comunicación y periodistas no solo en ese período conflictivo, sino durante todo el período de estudio, trabajaron con amplias libertades para informar a la ciudadanía. Sin embargo, algunas iniciativas del Legislativo y del Ejecutivo causaron alarma entre los gremios de la prensa. Los casos judiciales relacionados con medios y periodistas siguen activos y las iniciativas para procurar la apertura de datos de gobierno no avanzan con celeridad.

Desarrollo

De acuerdo con el análisis de las personas expertas consultadas para la realización de este informe, ninguno de los entornos analizados aparece con influencia fuerte o muy fuerte en situaciones desfavorables a la libertad de expresión y de prensa. Con influencia moderada aparecen el Legislativo y el Ejecutivo, con puntajes de 3,51 y 3,26 respectivamente. El Judicial, por su parte, aparece con una influencia leve, con 2,24 puntos. Los puntajes más sobresalientes los reciben el Ejecutivo y el Legislativo, ambos en la dimensión “B”, relativa al Ejercicio del periodismo, con 7 y 6,57 puntos, respectivamente, de los diez posibles. En la dimensión “A”, correspondiente a la Ciudadanía informada y con libertad de expresión, también se revela una influencia fuerte del Legislativo en estas situaciones, con 5,36 puntos. En la dimensión “C” referente a Violencia e impunidad, los poderes del Estado fueron considerados de influencia muy leve, siendo el mayor puntaje 2,10 para el Legislativo. La dimensión “D”, relacionada con el Control de medios, aparece como exenta de influencia, con cero (0) puntos para todos los entornos.

Amenazas al libre ejercicio del periodismo

El Ejecutivo

El entorno Ejecutivo acumula un puntaje total de 3,26 puntos y destaca por ser el que reporta mayor influencia en situaciones desfavorables a la libertad de expresión con respecto a la dimensión “B” del Ejercicio del periodismo, con siete puntos. Sin embargo, no reporta ningún tipo de influencia en la dimensión “D”, referente al Control de medios. Su influencia en la dimensión la “A”, correspondiente a Ciudadanía informada y libre de expresarse, es moderada, con 4,57 puntos, y la “C”, sobre la Violencia e impunidad, es leve, de apenas 1,48 puntos.

De este periodo sobresale la aprobación por parte del Ministerio de la Presidencia de la Resolución No. 71 mediante la cual se declara como información de acceso restringido las actas, notas, archivos y otros registros o constancias de las discusiones o actividades del Consejo de Gabinete, del presidente o vicepresidente de la República y del secretario del Consejo de Gabinete, con excepción de aquellas correspondientes a discusiones o actividades relacionadas con las aprobaciones de los contratos, por un periodo de diez años (República de Panamá, 2021).

Durante el periodo también ocurrió un evento significativo que los observadores consideraron abusivo por parte del vicepresidente de la República, quien utilizó el canal de TV estatal para emitir un pronunciamiento partidista en el contexto de las elecciones internas del partido de gobierno. La Procuraduría de la Administración remitió el caso a la Fiscalía General Electoral a fin de determinar si dicha acción transgredía la Ley electoral. Aunque el caso no había sido evacuado, en un programa televisivo el fiscal electoral a cargo adelantó su opinión manifestando que el hecho no configuraría delito alguno (Pichel, 2022 a).

El Legislativo

En total, el entorno Legislativo acumula 3,51 puntos y registra una influencia fuerte en las situaciones desfavorables a la libertad de expresión correspondientes a las dimensiones “A”, Ciudadanía informada y libre de expresarse, con 5,36 puntos, y “B”, relacionada con el Ejercicio del periodismo. Esta última dimensión registró la cifra mayor para este entorno con 6,57 puntos, y la segunda de todo el informe.

En marzo de 2022 los gremios que agrupan empresas de medios y comunicadores lanzaron una alerta sobre la discusión en el seno de la Asamblea Nacional de un proyecto de ley que modificaba lo dispuesto sobre el derecho a réplica en los medios de comunicación del país. Se consideró como inoportuna dicha reforma cuando estaban próximas a celebrarse importantes audiencias sobre casos de corrupción, y a solo dos años de las elecciones generales de mayo de 2024 (Reyes, 2022). Por los momentos, el trámite no ha avanzado en el seno del órgano legislativo.

Entre las acciones vinculadas con el entorno Legislativo sobresale el comportamiento de parlamentarios que, valiéndose de su investidura, tratan de impedir coberturas periodísticas, ejercen acciones de hostigamiento judicial en contra de los reporteros que investigan su desempeño, y los estigmatizan (CIDH-RELE 2021). Asimismo, destacan los comentarios públicos sobre la infiltración del narcotráfico en los medios, sin que haya la presentación de denuncias a tribunales con las correspondientes pruebas (Lasso, 2021).

El Judicial

El entorno Judicial es el que registra el menor grado de influencia desfavorable a la libertad de prensa. Con un total de 2,24 puntos su influencia es calificada como moderada. Numéricamente, su impacto se refleja en un rango que va de cero (0) puntos, en lo relacionado con el control de medios; a 4,14 puntos, que indican una influencia moderada en lo atinente al ejercicio del periodismo. Otra influencia moderada se registra en la dimensión “A”, correspondiente a la Ciudadanía informada y libre de expresarse, con 3,86 puntos.

Lo sustantivo de este entorno está relacionado con la tipificación en el Código Penal de la injuria y la calumnia como delitos en contra del honor, los cuales se consideran casos agravados cuando se cometen a través de un medio de comunicación social oral, escrito, o utilizando un sistema informático. La sanción es de 6 a 12 meses de prisión o su equivalente en sus días-multa en las injurias, y de 12 a 18 meses de prisión o su equivalente en días-multas en las calumnias. (Ministerio Público, 2016). Aunque existe ausencia de pena cuando se trata de servidores públicos, no se excluye la responsabilidad civil, por lo cual las sanciones previstas son de naturaleza pecuniaria y las demandas civiles no tienen topes en sus montos (Botero Marino *et al.*, 2017).

Dentro de este contexto se producen denuncias y querellas de montos considerables, como las presentadas por el expresidente Ricardo Martinelli en contra de la empresa editora del diario *La Prensa*, alegando delitos en contra del honor. Las estadísticas del Ministerio Público revelan que existen 586 expedientes abiertos por delitos en contra del honor. De estos, 81 involucran a medios de comunicación social. En cuanto a la jurisdicción civil, se encuentran en proceso 40 trámites contra comunicadores y empresas de comunicación social, con demandas que superan la reclamación de 13 millones de dólares (Procuraduría de la Administración, 2022).

En enero de 2022, la Corte Suprema de Justicia declaró inadmisibles un recurso de casación presentado por la empresa editora del diario *La Prensa*, en la que se solicitaba la suspensión del secuestro de las cuentas bancarias tras la demanda presentada por el expresidente de la República Ernesto Pérez Balladares por 1.13 millones de dólares. La medida judicial, que también alcanza al tabloide *Mi Diario*, se mantiene activa (Palm, 2022a). Un tribunal superior también confirmó contra esta empresa por daño moral, pero redujo el monto a indemnizar de un millón a tres mil dólares (Palm, 2022 b).

Observadores también cuestionan que ante un proceso por daños y perjuicios, sin que se haya dictado sentencia favorable, el demandante pueda promover el congelamiento de activos de los medios (SIP, 2022). Asimismo, que los operadores de justicia no archiven las reclamaciones con las que se busca evitar el ejercicio libre del periodismo. Medios y gremios de comunicadores se han aliado para redactar un anteproyecto de ley para que se despenalicen los delitos de calumnias e injurias y se incorpore el concepto de real malicia (Gordón, 2022).

Dimensión A: la política pública de datos abiertos a la espera de acciones

De un máximo teórico de 23 puntos, la dimensión Ciudadanía informada y con libertad de expresión recibió 10,60 puntos, prácticamente la mitad de los posibles, con 5,70 puntos en lo atinente al flujo de información, y 4,90 puntos con respecto de la libertad de expresión. De acuerdo con los consultados, esta dimensión se encuentra fuertemente influenciada por el entorno Legislativo, con 5,36 puntos, y moderadamente influenciada por el Ejecutivo y el Judicial, con 4,57 y 3,86 puntos, respectivamente.

La percepción de que en Panamá existe plena libertad de expresión e información ha sido minada por ciertas acciones durante este período. Entre ellas las del entorno Ejecutivo dirigidas a restringir el acceso a la información de carácter público, como el referido Decreto No. 71. Asimismo, por el comportamiento de algunos funcionarios, como el del director del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), quien se negó a dar oportuna información sobre los dineros distribuidos por su despacho por concepto de becas y subsidios (Morales, 2022).

En junio de 2022 la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI) multó a un sitio web de noticias por divulgar un certificado de matrimonio, alegando se violaba la Ley de protección de datos personales. Ante la respuesta de los gremios de comunicadores, que alertaron sobre una posible restricción al periodismo investigativo, la ANTAI señaló que el sitio web debió obtener el consentimiento informado de las personas mencionadas en el documento, o anonimizar las que no lo hubiesen dado. Finalmente, la ANTAI concedió al portal un recurso de reconsideración con efecto suspensivo (Díaz, 2022). En cuanto a los datos abiertos de gobierno, aunque la ANTAI mantiene una política de formación constante al funcionariado para que las instituciones se aboquen a la apertura, el nivel de cumplimiento apenas alcanza el 34 % (Santamaría, 2022).

Dimensión B: medidas del Ejecutivo y amenazas del Legislativo causan alarma

De acuerdo con la valoración hecha por los expertos consultados para la realización de este informe, de diez puntos posibles esta dimensión recibió 6,30 puntos, la menor de las cuatro estudiadas. Es la dimensión que registra la mayor influencia de todos los entornos, siendo fuerte

la del Ejecutivo y el Legislativo, con 7 y 6,57 puntos, respectivamente; y moderada la del entorno Judicial con 4,14 puntos.

Durante un período delicado como la pandemia, cuando el Ejecutivo tuvo que tomar decisiones aceleradas de compras y contrataciones, se dictaron medidas para limitar el acceso a la información de carácter público, como el Decreto 71; aunque, por otro lado, no existen denuncias de obstrucción del acceso a fuentes oficiales por parte de los medios o de los periodistas críticos a la gestión gubernamental.

En marzo de 2022 los gremios que agrupan empresas de medios y comunicadores lanzaron un alerta sobre la discusión en el seno de la Asamblea Nacional de un proyecto de ley que modificaba lo dispuesto sobre el derecho a réplica en los medios de comunicación (TVN Media, 2022), aunque, por los momentos, el trámite no ha avanzado en el seno del órgano legislativo. En el período destaca el pronunciamiento de uno de los aspirantes a la candidatura presidencial por la libre postulación, quien prohibió a un medio de comunicación difundir imágenes o noticias relacionadas con su persona, luego de que una periodista le consultara acerca de una sentencia condenatoria en su contra por el delito de estafa (Vásquez, 2022).

La Constitución Política de Panamá garantiza la libertad de asociación. No existe la colegiación obligatoria para los periodistas, y funcionan diferentes gremios y asociaciones. La profesión periodística no está regulada ni reglamentada, y su ejercicio no requiere título universitario. Sin embargo, se solicita la idoneidad profesional para desempeñarse en organismos de la administración pública, la cual es expedida por el Colegio Nacional de Periodistas o por el Sindicato de Periodistas de Panamá.

Dimensión C: disminuyen los casos de violencia física

De un total de 42 puntos posibles, esta dimensión acopió un total de 27,20 puntos por parte de los expertos consultados. Todos los entornos aparecen con una influencia leve. Las acciones de violencia sumaron 20,50 puntos, seguidas por 4,60 puntos en el renglón persecución; marcaron 1,90 puntos en la impunidad, y 0,2 puntos en protección. El Legislativo es el que más la registra, con 2,10 puntos, seguido por el Ejecutivo y el Judicial con 1,48 y 0,95 puntos, respectivamente.

Durante el período que se analiza no se produjeron hechos de violencia física en contra de periodistas, como en el periodo pasado. En las manifestaciones sociales habidas durante el mes de julio, uno de los gremios de periodistas del interior del país emitió un comunicado que señalaba “situaciones confusas” y denunciaba episodios de intimidación (Castillo, 2022); sin embargo, no hubo casos puntuales o individuales que pudiesen ser señalados.

Sobre el caso del periodista imputado por violencia de género tras una denuncia de la vicepresidenta de la Asamblea Legislativa, el Ministerio Público solicitó que se dictara un sobreseimiento provisional a favor del comunicador, por considerar que no había elementos de convicción. Según la juez, las publicaciones del reportero estaban referidas a la diputada como figura pública, no en su condición de mujer (Lopera, 2022). No obstante, para que quede en firme, deberá ser ratificado por un juez de garantías.

Dimensión D: los medios no enfrentan controles directos

De un total de 25 posibles, esta dimensión recibió un puntaje de 22,1 puntos, siendo la mejor evaluada en el caso de Panamá. Se registró un total de 13,10 puntos relativos al control directo de los medios, y 9 en el renglón de control indirecto. Ninguno de los entornos se reveló como influyente en esta dimensión. Todos recibieron una valoración de cero (0) puntos.

En Panamá no se han producido cierres o confiscaciones de medios, ni existen evidencias sobre la existencia de mecanismos dirigidos al control o al bloqueo de las plataformas digitales, tampoco sobre presiones a los intermediarios tecnológicos o a los proveedores de los insumos necesarios para la recolección, elaboración o difusión de información periodística. Los cuestionamientos sobre el control de los medios recaen en la asignación selectiva de la pauta publicitaria, específicamente por parte de los entes del Ejecutivo (Coalición por Panamá, 2022; Libertad Panamá, 2022).

Recogiendo reclamos ciudadanos, la RELE-CIDH (2021) manifestó su preocupación por la brecha digital que existe entre las zonas urbanas y rurales, y por la calidad deficiente de Internet. En el ámbito digital, y de cara a las próximas elecciones del 2024, se asoma como un riesgo la utilización de fábricas de desinformación dedicadas a empañar y oscurecer la conversación pública en las redes sociales (Urribarri, 2020; Correa, 2022).

Conclusiones

En un evento convocado por el Consejo Nacional de Periodismo de Panamá, el relator especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Pedro Vaca, sostuvo que las libertades de expresión y de prensa requieren poderes ejecutivos respetuosos de la libertad de expresión, poderes legislativos con profundas convicciones de pluralismo, y poderes judiciales que acudan en defensa de la libertad de expresión y libertad de prensa (Pichel, 2022 b).

En Panamá, aunque en líneas generales puede afirmarse que existen amplias libertades de expresión y de prensa, algunos hechos, como los referidos en este informe, permiten aseverar que las restricciones también son una realidad, especialmente las relativas al ejercicio del periodismo que ha aparecido como el más afectado, según las personas expertas consultadas, por acciones provenientes del órgano Ejecutivo.

Las acciones del Legislativo también acusaron una fuerte influencia, sobre todo las relacionadas con la modificación de la ley que regula el derecho a réplica. Asimismo, sobre los hechos que lesionan el ejercicio del periodismo se cuentan las acciones de algunos parlamentarios que tratan de limitar arbitrariamente la labor de los reporteros a través de mecanismos calificados como acoso judicial.

Aunque el entorno Judicial aparece con una influencia leve, los expertos cuestionan que los operadores de justicia den curso a reclamaciones con las que solo se busca evitar el ejercicio libre del periodismo. Las demandas derivadas de la aplicación del artículo 185 del Código Penal, referente a los delitos en contra del honor, generan reclamaciones pecuniarias sin topes en sus montos y constituyen una forma de acoso y hostigamiento judicial que restringe las libertades de prensa y expresión en el país istmeño.

En el futuro cercano, de cara a la audiencia preliminar del caso Odebrecht y a las elecciones generales de 2024, enmarcadas en la llamada crisis pospandemia, los observadores

se adelantan a avizorar mayores controles y presiones para acallar medios y periodistas que se dedican a investigar casos de alto perfil vinculados con funcionarios y personas influyentes en la esfera pública. Asimismo, se prevé un aumento de las campañas de descrédito en redes sociales dirigidas a minar la credibilidad de medios de prensa y comunicadores a través de la activación de lo que en Panamá se conoce como *call centers* o laboratorios de desinformación.

Referencias

- Araúz-Reyes, N. (2022, agosto 2). ¿Por qué protestan en Panamá? | *Nueva Sociedad*.
<https://nuso.org/articulo/panama-protesta/>
- Botero Marino, C., Guzmán Duque, F., Jaramillo Otoya, S. y Gómez Upegui, S. (2017). *El derecho a la libertad de expresión. Curso avanzado para jueces y operadores jurídicos en las Américas. Guía curricular y materiales de estudio*. De Justicia.
- Candanedo, G. (2022, agosto 17). *La mediación de la Iglesia en la crisis social de Panamá*. Arquidiócesis de Panamá.
<https://omnesmag.com/actualidad/iglesia-en-panama/>
- Castillo, D. (2022). Periodistas en Chiriquí fueron objeto de amenazas y coacción. *El Siglo*.
<http://elsiglo.com.pa/panama/periodistas-chiriqui-fueron-objeto-amenazas-coaccion/24205352>
- CNN. (2022, junio 21). El presidente de Panamá informa que tiene un problema de salud de “riesgo intermedio”. *CNN*. <https://cnnespanol.cnn.com/2022/06/20/presidente-cortizo-panama-laurentino-cortizosalud-riesgo-orix/>
- Coalición por Panamá. (2022). *Pronunciamiento de un grupo de organizaciones y movimientos por la transparencia, integridad y contra la corrupción, ante la crisis que enfrenta el país*.
<https://www.libertadciudadana.org/comunicado/pronunciamiento-por-la-transparencia/>
- Correa, J. (2022, agosto 9). Panamá: El código electoral y la propaganda en redes sociales. *CIEPS*. <https://cieps.org.pa/panama-el-codigo-electoral-y-la-propaganda-en-redes-sociales/>
- Díaz, J. (2022, junio 25). ANTAI suspende multa a medio digital hasta resolver recurso de reconsideración | *La Prensa Panamá*. <https://www.prensa.com/judiciales/antai-suspende-multa-a-medio-digital-hasta-resolver-recurso-de-reconsideracion/>
- Gordón, I. (2022). Medios y gremios en Panamá están redactando un anteproyecto de ley que despenalice los delitos de calumnias e injurias. *La Estrella de Panamá*.
<https://www.laestrella.com.pa/nacional/220421/medios-gremios-panama-redactando-anteproyecto-ley-despenalice-delitos-calumnias-e-injurias>
- Lasso, M. (2021, noviembre 16). Periodistas exigen a diputado se retracte por afirmar que el narcotráfico está infiltrado en los medios. *La Estrella de Panamá*.
<https://www.laestrella.com.pa/nacional/211116/periodistas-exigen-diputado-retracte-afirmar-narcotrafico-infiltrado-medios>
- Libertad Panamá. (2022). LibertadPANAMÁ en TikTok. *TikTok*.
<https://www.tiktok.com/search?q=libertadpanama&t=1664802695627>
- Lopera, D. (2022, marzo 17). Sobreseimiento a favor de Mauricio Valenzuela | *Foco Panamá*.
<https://focopanama.com/sobreseimiento-a-favor-de-mauricio-valenzuela-en-la-querella-presentada-por-zulay-rodriguez/>
- Ministerio Público (2016). *Texto único del Código Penal de la República de Panamá (comentado)*. Panamá.
- Morales, Y. (2022, junio 21). Diputado Silva acude a IFARHU a solicitar información de quienes se benefician con becas que superan los \$25 mil. *La Estrella de Panamá*.
<https://www.laestrella.com.pa/nacional/220621/diputado-silva-acude-ifarhu-solicitar-informacion-quienes-benefician-becas-superan-25-mil>
- Palm, M. (2022a, enero 6). Corte Suprema de Justicia niega recurso a Corprensa | *La Prensa Panamá*. <https://www.prensa.com/imprensa/panorama/corte-niega-recurso-a-corprensa/>
- Palm, M. (2022b, junio 28). Tras demanda por \$1 millón, Tribunal condena a Corprensa a pagar \$3 mil a Marta de Martinelli, por daño moral | *La Prensa Panamá*.
<https://www.prensa.com/judiciales/tras-demanda-por-1-millon-tribunal-condena-a-corprensa-a-pagar-3-mil-a-marta-de-martinelli-por-dano-moral/>
- Pichel, D. (2022a, abril 29). ‘Definitivamente, la libertad de expresión enfrenta muchos riesgos’,

- aseguró el relator Pedro Vaca | *La Prensa Panamá*.
<https://www.prensa.com/politica/definitivamente-la-libertad-de-expresion-enfrenta-muchos-riesgos-aseguro-el-relator-pedro-vaca/>
- Pichel, D. (2022b, junio 21). El fiscal electoral Dilio Arcia se inclina a favor de Sertv | *La Prensa Panamá*.
<https://www.prensa.com/politica/el-fiscal-electoral-se-inclina-a-favor-de-sertv/>
- Procuraduría de la Administración. (2022). Procuraduría de la Administración y Consejo Nacional de Periodistas realizan conferencia sobre libertad de expresión – *Procuraduría de la Administración*.
<https://www.procuraduria-admon.gob.pa/procuraduria-de-la-administracion-y-consejo-nacional-de-periodistas-realizan-conferencia-sobre-libertad-de-expresion/>
- RELE-CIDH (2021). Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. República de Panamá (2021). *Gaceta Oficial* No. 29357B.
- Reyes, G. (2022, marzo 28). Subcomisión legislativa inicia consultas sobre proyecto que modifica el derecho a réplica | *La Prensa Panamá*.
<https://www.prensa.com/politica/subcomision-legislativa-inicia-consultas-sobre-proyecto-que-modifica-el-derecho-a-replica/>
- Santamaría, D. [@DiegoCesar_Pan]. (2022, septiembre 27). #DatosAbiertosPanamá Como miembro del @dagpanama presenté resultados del monitoreo mensual de la publicación de datos abiertos de gobierno en el portal <http://datosabiertos.gob.pa> 34% Nivel de cumplimiento a la política pública de transparencia de datos abiertos de gobierno. [Tweet]. Twitter. https://twitter.com/DiegoCesar_Pan/status/1574853189245014018
- SIP. (2022). *Panamá*. SIPCONNECT.
<https://www.sipiapa.org/notas/1215104-panama>
- TVN Media. (2022). Ley sobre el Derecho a Réplica: Consejo Nacional de Periodismo solicita a Comisión de Gobierno rechazar proyecto de ley—*Nacionales* | *TVN Panamá*.
https://www.tvn-2.com/nacionales/video_1_1006367.html
- Urribarri, R. (2020, junio 1). Medios digitales y periodismo: retos para la democracia en Panamá. *Agenda Pública*.
<https://agendapublica.es/medios-digitales-y-periodismo-retos-para-la-democracia-en-panama/>
- Vásquez, R. (2022, agosto 25). Dimitri Flores ‘prohíbe’ a este medio publicar noticias que mencionen su nombre; amenaza con acciones judiciales | *La Prensa Panamá*.
<https://www.prensa.com/politica/dimitri-flores-prohibe-a-este-medio-publicar-noticias-que-mencionen-su-nombre-amenaza-con-acciones-judiciales/>